

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION
 CDIVROM/DA
 2008-17-03

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 352/

SANTIAGO, 04 MAY 2009



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 03 JUL 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

VISTO: Estos antecedentes; HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Oficio Ordinario N° 18.170 de fecha 17 de diciembre de 2007 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad peruana, Fernando Kenny LOBATÓN HUERTA, registra una orden de aprehensión emanada del Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, en causa Rol N° 201.588, por el delito de Abuso Sexual; b) Que, mediante Sentencia de fecha 30 de abril de 2003 del Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, se condenó al extranjero referido, en la causa señalada, a la pena remitida de Quinientos cuarenta y un días de Reclusión Menor en su Grado Medio, como autor del delito de Abuso Sexual y c) Que, mediante Resolución Exenta N° 6292 de fecha 28 de marzo de 2005 de la Intendencia Región Metropolitana, se otorgó al extranjero Visa Temporal, vigente hasta el día 10 de junio de 2006; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, Fernando Kenny LOBATÓN HUERTA, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N° 14.688.183 - 1.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON

[Signature]
 10 JUL 2009

Contralor General
 de la República



FERNANDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

DCV
 3-7-09

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

[Signature]
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

6645641